	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA: 01/08/2026		**HORA:** 07:30
CONTRATO/CONVENIO No.	N°. 036-00-K-ESUFA-ESMAY-2026	
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL S.A.S	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/08/2026	
OBJETO	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERSONAL CIVIL Y UN PERSONAL MILITAR	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Realización de exámenes médicos ocupacionales personal civil y un personal Militar de la ESUFA, se llevará a cabo en su totalidad en las instalaciones del contratista; previa coordinación con el supervisor del contrato con respecto a la programación y traslado del personal involucrado en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con ficha técnica. Por lo anterior, se requiere que el contratista cuente con instalaciones aptas para prestar los servicios.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta el día 30 **de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**.	
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000	
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto inicial asignado es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 15.000.000).** Los servicios prestados se pagarán único pago con cargo al PAC de Diciembre y/o Cuentas por pagar, pagaderas primer trimestre 2027. Por valor de $15.000.000.	
SUPERVISOR PRINCIPAL	T2. PRIMO RONDÓN ANDREA JANETH	
INTERVENTOR	N/A	
GARANTÍA CONTRACTUAL		

Vigencia	**Valor /Presupuesto**
2026	$ 15.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12)	30%	$ 4.500.000	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (04) meses.

	<table><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>$ 750.000</td><td>Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>30%</td><td>$ 4.500.000</td><td>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.</td></tr></table>
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A

En Madrid - Cundinamarca a los (01) días del mes de Agosto de 2026, se reunieron ANGELA MARIA OSPITIA CASTRO identificada con cedula C.C. N°. 51725608 de Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señora T2. PRIMO RONDÓN ANDREA JANETH identificada con cédula de ciudadanía 1.110.540.253, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
OSCAR MAURICIO MONROY	**MEDICO**	**79653988**
VIVIANA OLAYA	**OPTOMETRA**	**52148980**
SANDRA ROCIO TENJO BENITEZ	**FONOAUDIOLOGA**	**52108590**
ROSALBA MUNAR	**BACTERIOLOGA**	**51587898**
CARMENZA MONTAÑO	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**	**1020755630**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

NOHORA PIEDAD PLAZA BERNAL	TERAPEUTA RESPIRATORIA	39783857
MARCY TATIANA PACHECO	PSICOLOGA	1118560353
FISIOTERAPEUTA	GINA PAOLA CEBALLOS MODESTO	52960839

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ítem	Nombre del examen	Cantidad	Requerimiento técnico por examen
1	EXÁMEN MÉDICO LABORAL CON ÉNFASIS EN RIESGO OSTEOMUSCULAR	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3.Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4.Realizar diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador. 5. Emitir diagnóstico y recomendaciones
2	EXÁMEN MÉDICO LABORAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS Y CONCEPTO DE APTITUD	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador para trabajar en alturas 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Validar los resultados de los exámenes para trabajo en alturas (Análisis de pruebas clínicas y/o complementarias, tales como: de laboratorio - electrocardiograma según corresponda). 5. Emitir concepto de aptitud para trabajo seguro en alturas.
3	EXÁMEN MÉDICO LABORAL CON CONCEPTO DE APTITUD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador para la manipulación de alimentos 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Validar los resultados de los exámenes para la manipulación de alimentos con énfasis en el órgano o sistema blanco (Análisis de pruebas clínicas y/o paraclínicas, tales como: de laboratorio y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. 5. Emitir concepto de aptitud para la manipulación de alimentos.
4	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICOS PARA CONDUCCIÓN	1	1. Validar los resultados de los exámenes para la conducción de vehículos. 2. Evaluar las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz de una persona, principalmente para temas relacionados con licencias de conducción, ya sea para automóvil o para manejo de maquinaria de carga pesada.

			3. Emitir concepto de aptitud para conducir.
5	EXÁMEN OPTOMÉTRICO	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud visual y otros pertinentes 3. Realización de OPTOMETRÍA 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
6	AUDIOMETRÍA DE TAMIZAJE	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud visual y otros pertinentes 3. Realización de AUDIOMETRÍA 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
7	ESPIROMETRÍA	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud respiratoria y otros pertinentes 3. Realización de ESPIROMETRIA. 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
8	ELECTROCARDIOGRAMA	1	1. Realización de ELECTROCARDIOGRAMA 2. Interpretación de los resultados. 3. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
9	KOH DE UÑAS DE LAS MANOS	1	1. Toma de muestras biológicas. 2. Interpretación de los resultados. 3. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
10	FROTIS FARÍNGEO	1	1. Toma de muestras biológicas. 2. Interpretación de los resultados. 3. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
11	COPROLÓGICO	1	1. Toma de muestras biológicas. 2. Interpretación de los resultados. 3. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
12	GLICEMIA CENTRAL	1	1. Toma de muestras biológicas. 2. Interpretación de los resultados. 3. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
13	PERFIL LIPÍDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, HDL, LDL)	1	1. Toma de muestras biológicas. 2. Interpretación de los resultados 3.Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
14	CUADRO HEMÁTICO	1	1. Toma de muestras biológicas.

	(Mínimo de IV generación)		2. Interpretación de los resultados 3. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
15	PRUEBA DE EMBARAZO (CUALITATIVA EN SANGRE)	1	(Cualitativa en sangre), solo aplica para cargos críticos a requerimiento del supervisor
16	ANTI- HBS (ANTICUERPO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS B)	1	1. Toma de muestras biológicas. 2. Interpretación de los resultados 3. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
17	PARCIAL DE ORINA, GOT, GTP	1	1. Toma de muestras biológicas. 2. Interpretación de los resultados. 3.Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
18	VALORACIÓN DE PSICOLOGÍA ANTES DE LOS 90 DÍAS DE HABERSE INCORPORADO AL CARGO - PARA PERSONAL EXPUESTO A TRABAJO EN ALTURAS EVALUAR FOBIAS	1	1. Valoración profesional 2. Evaluar las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz de una persona, principalmente para temas relacionados con Trabajo en altura. 3. Emitir concepto de aptitud psicológica
19	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Realizar diagnostico general de las condiciones de salud del funcionario Civil, que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, después de presentar mayor o igual a treinta (30) días calendario de incapacidad médica certificada en el periodo. 4. Emitir diagnóstico y recomendaciones.
20	RETORNO LABORAL O CAMBIO DE OCUPACION EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL (BASADO EN EL CARGO)	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Realizar diagnostico general de las condiciones de salud del funcionario por retorno o reincorporación laboral cuando este haya estado ausente por causas no médicas por un periodo igual o superior a noventa (90) días calendario. 4. Emitir diagnóstico y recomendaciones con el fin de determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.
21	EGRESO EXAMEN MÉDICO LABORAL CON ÉNFASIS EN RIESGO OSTEOMUSCULAR	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Realizar diagnostico general de las condiciones de salud del funcionario por terminación laboral.

			4.Realizar diagnóstico y recomendaciones general de las condiciones de salud del trabajador.
22	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL	1	1. Elaboración de anamnesis del trabajador 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Se aplicará en aquellos casos en los que se determine necesario para verificar la evaluación de medidas adoptadas o reconsiderar restricciones y/o recomendaciones médicas emitidas, especialmente cuando estás hayan sido temporales. 4. Emitir concepto por evaluación médica ocupacional.
23	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA OCUPACIONAL	1	1. Valoración profesional 2. Emitir concepto de aptitud psicológica
24	VACUNA CONTRA HEPATITIS A	1	
25	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	1	
26	VACUNA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA	1	
27	VACUNA TOXOIDE TETÁNICO	1	
28	VACUNA CONTRA LA RABIA	1	

NOTA: Con base en los precios suministrados por el oferente se contratará a precios unitarios hasta el vencimiento del plazo de ejecución y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, conforme con las necesidades que sobresalgan durante la ejecución del contrato.

No utilizar la palabra “no apto”, salvo en lo contenido en el artículo 2 de la Resolución 1843 de 2025, “el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico”.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Contratista)

Idoneidad del contratista: Que la IPS seleccionada manifiesta contar con la experiencia, capacidad técnica, respaldo científico y cumplimiento de los requisitos legales necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato, lo que permite a la FAC dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales.

El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio, los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles relacionados a continuación. Para lo cual aportará los documentos de perfil académico y experiencia

TIPO DE EXAMEN	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITOS

Examen médico laboral	Médico(a)	Licencia profesional en salud y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por Secretaria de Salud vigentes durante la ejecución del contrato.
Optometría	Optómetra	Tarjeta o licencia profesional emitida por entidad correspondiente de regulación de la especialidad vigentes durante la ejecución del contrato y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Exámenes de laboratorio	Bacteriólogo(a)	Tarjeta o licencia profesional emitida por entidad correspondiente de regulación de la especialidad vigentes durante la ejecución del contrato.
Exámenes de laboratorio	Auxiliar de enfermería	Tarjeta o licencia profesional emitida por entidad correspondiente de regulación de la especialidad vigentes durante la ejecución del contrato
Audiometría	Fonoaudiólogo(a)	Tarjeta o licencia profesional emitida por entidad correspondiente de regulación de la especialidad vigentes durante la ejecución del contrato y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Psicología	Psicólogo	Tarjeta o licencia profesional emitida por entidad correspondiente de regulación de la especialidad vigentes durante la ejecución del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas del servicio, las cuales deberán ser validadas por el propio contratista y por los interesados en el proceso de exámenes y valoraciones médicas, conforme a lo establecido a continuación:

Teniendo en cuenta, el proceso integral de valoraciones médicas ocupacionales del personal civil vinculado a la Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC, conforme a los lineamientos institucionales y normativos aplicables, para fines de consulta y aplicación por parte de los interesados en el proceso, se procede a describir el contenido de las diferentes matrices que hacen parte del proceso, las cuales son:

- **Cargos**: La relación de cargos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC, en la cual se encuentran debidamente identificados cada cargo y las cantidades, determinando el requerimiento del examen médico ocupacional correspondiente en las diferentes etapas (ingreso, periódicos, egreso y/o post-incapacidad), constituyendo la base para establecer los criterios de aptitud médico-laboral.
- **Perfiles de Cargo**: El formato perfiles de cargo del personal civil de la FAC, documento oficial que detalla los exámenes médicos ocupacionales que deben practicarse para cada cargo, discriminados según las modalidades de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales deberán aplicarse por parte de la IPS contratada de manera integral y conforme a la normatividad vigente.
- **Criterios de Exclusión**: Las exclusiones establecidas en el formato Matriz de Perfil del Cargo Personal Civil FAC, en donde se precisan las condiciones de salud que por su naturaleza, generan restricciones o determinan la no aptitud para el desempeño de determinados cargos, constituyendo un criterio vinculante para la emisión de los conceptos médicos ocupacionales.

Nota: Los formatos y/o matrices relacionadas, serán publicadas en la página web oficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC, en el siguiente enlace: https://fuerzaaereacolombia.sharepoint.com/sites/INTRANET con el fin de que los

interesados en el proceso de valoraciones médicas ocupacionales puedan consultarlas y darles aplicación conforme a la normatividad vigente.

El CONTRATISTA: se obliga para con la Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC, a cumplir con:

Obligaciones Generales:

a. Cumplir de manera íntegra, eficiente y oportuna con el objeto contractual, observando en todo momento la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contratación estatal y servicios de salud, para el personal civil y militar objeto de las valoraciones.

b. Garantizar la calidad, oportunidad, continuidad y eficacia en la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, de forma que se asegure la adecuada protección de la salud del personal civil y militar evaluado.

c. Mantener disponibles los recursos humanos, técnicos, científicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del contrato, asegurando que el personal asignado cuente con idoneidad, experiencia y habilitación legal vigente en el área de salud ocupacional y medicina laboral.

d. Guardar estricta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, en especial la relacionada con las historias clínicas y resultados de valoraciones médicas del personal civil y militar, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999.

e. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión y/o interventoría designada por la FAC, suministrando oportunamente la información, soportes y reportes que le sean requeridos para el control y seguimiento del contrato.

f. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la FAC, al personal evaluado o a terceros por incumplimiento contractual, negligencia, dolo o culpa en la ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

g. Cumplir con todas las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y demás cargas legales a su cargo como empleador o contratista, sin que la FAC asuma responsabilidad alguna por dichos conceptos.

h. Observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal, asegurando la correcta ejecución del contrato conforme a los fines de la función administrativa y la misión institucional de la FAC.

i. Atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos que formulen directamente los funcionarios civiles o militares de la FAC, así como los entes de control o autoridades judiciales, relacionados con la prestación del servicio

contratado, suministrando únicamente la información que esté debidamente soportada y conforme a las normas sobre reserva legal de la historia clínica y demás disposiciones vigentes en materia de confidencialidad y protección de datos personales.

j. Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y normas relacionadas sobre protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, seguridad y tratamiento legal de toda la información personal y médica manejada en virtud del contrato.

k. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, incluyendo identificación de riesgos, medidas preventivas, capacitación y reporte de incidentes relacionados con las actividades contratadas.

l. Coordinar con la FAC los planes de preparación y respuesta ante emergencias aplicables a los servicios contratados, asegurando capacitación y procedimientos adecuados.

m. Asegurar el seguimiento adecuado a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, incluyendo remisiones, recomendaciones y comunicación con las autoridades SST de la FAC.

n. Cumplir con las normas aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente relacionadas con las actividades contratadas.

Obligaciones Particulares:

a. Entregar listados oficiales del personal a evaluar, discriminando el tipo de examen requerido para así llevar el respectivo control.

b. Presentar afiliación y pago a seguridad social (mensual y/o cada vez que se realice el trámite correspondiente al pago) y riesgos laborales, certificado de aptitud y soportes de entrega de Elementos de Protección Individual (EPI).

c. Facilitación de espacios y recursos logísticos: El contratista será responsable de coordinar con la FAC la disposición oportuna de espacios físicos, recursos técnicos y medios logísticos necesarios para la adecuada ejecución del proceso de evaluación médica, garantizando condiciones de bioseguridad, accesibilidad, confidencialidad y eficiencia en la atención de los usuarios.

d. El contratista deberá elaborar, presentar y someter a aprobación de la FAC los protocolos específicos de cada tipo de examen ocupacional, conforme a la normatividad vigente (Resolución 2346 de 2007, Resolución 1843 de 2025, entre otras). Estos protocolos deberán incluir procedimientos para la manipulación de

alimentos, trabajo en alturas, personal administrativo y demás actividades de riesgo, asegurando la estandarización y calidad del servicio prestado.

e. El contratista deberá garantizar que todos los exámenes practicados cuenten con la firma del trabajador evaluado, así como con la del profesional médico responsable, dejando constancia del consentimiento informado y asegurando la validez legal del acto médico conforme a la Ley 23 de 1981.

f. Validación del recurso humano asignado: El contratista será responsable de verificar y remitir a la FAC las credenciales, títulos, certificaciones y registros profesionales del personal médico, paramédico y técnico asignado a la ejecución del contrato, garantizando que cada profesional cumple con los requisitos legales, éticos y técnicos para la prestación del servicio en salud ocupacional.

g. Entrega del Informe Final de Condiciones de Salud: El contratista deberá entregar a la FAC, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la culminación de los exámenes de acuerdo a la fecha de cortes de pago de cada contrato, el Informe Final de Condiciones de Salud del personal evaluado deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Ser claro, detallado y sustentado en evidencia clínica verificable;
- ✓ ir Incluir análisis estadístico y epidemiológico de los hallazgos;
- ✓ Contener recomendaciones técnicas que orienten la elaboración de planes y cronogramas de mitigación de riesgos laborales;
- ✓ Estar diligenciado en los formatos oficiales establecidos por la FAC;
- ✓ El contratista deberá entregar informes separados para cada modalidad de examen practicado (ingreso, periódico, egreso y posincapacidad), con el fin de facilitar el análisis comparativo, la trazabilidad clínica y la adopción de medidas preventivas y correctivas.

Nota: El informe de condiciones de salud, deberá ser desarrollado conforme a los parámetros y plantillas estipuladas por la FAC, para el desarrollo del mismo. Así mismo deberá ser aprobado por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, Subdirección de Medicina Preventiva y del Trabajo.

h. El contratista deberá entregar a la FAC, dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la realización de cada examen médico ocupacional, los certificados médicos individuales correspondientes (ingreso, egreso, periódico y/o pos-incapacidad), debidamente firmados por el profesional responsable y con el concepto ocupacional emitido conforme a la normativa vigente; adicionalmente el contratista deberá revisar, analizar y contrastar en su totalidad los documentos remitidos por la ESUFA respecto de los funcionarios civiles y militares objeto de evaluación, con el fin de emitir conceptos médicos ocupacionales completos, actualizados, técnicamente soportados y que reflejen de manera fiel la condición real de salud de cada evaluado.

i. Gestión de inconsistencias en los conceptos médicos: En caso de detectarse inconsistencias, errores o divergencias en los conceptos médicos ocupacionales emitidos, la IPS estará obligada a informar de manera inmediata, clara y detallada a las partes interesadas, explicando las razones técnicas y clínicas que originaron la situación. Si se requiere una nueva valoración, la IPS deberá comunicar oportunamente la fecha, hora y lugar de la práctica del nuevo examen, garantizando la emisión de un concepto actualizado conforme a la normatividad colombiana vigente.

j. El contratista deberá entregar a la FAC, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la culminación de los exámenes, la base de datos consolidada del personal evaluado, acompañada de los resultados de los exámenes practicados, diagnósticos, recomendaciones y/o restricciones médico-laborales emitidas. Esta información deberá entregarse en formato digital seguro y cumplir con las disposiciones sobre confidencialidad, protección de datos y reserva de la historia clínica.

k. Realizar una comunicación por escrito a cada trabajador del concepto emitido por el médico evaluador, el empleador conservará evidencia de dicha entrega como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

l. Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.

m. Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia.

El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.

n. Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya.

o. Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega.

p. Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

q. Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

r. El contratista debe emitir el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora como mínimo con los siguientes aspectos:

- ✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora (genero, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico entre otros).
- ✓ Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales
- ✓ Exposición laboral actual, según lo manifestación por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información deberá estar diferenciada por áreas, proceso u oficios.
- ✓ intomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.
- ✓ Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias, realizadas como parte del exámen médico.
- ✓ Diagnóstico de salud identificados en la población evaluada.
- ✓ Análisis e interpretación de los hallazgos médicos
- ✓ Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

El contratista deberá ajustarse a las fechas y frecuencia de programación de los exámenes establecidos por la entidad, debido a la disponibilidad del personal garantizando los recursos necesarios para llevar a cabo las jornadas.

Al momento del acta de inicio, contar con el recurso humano suficiente dando cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica para los servicios contratados y aportar la hoja de vida de los profesionales junto con los respectivos soportes y Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de modificaciones del personal relacionado, la empresa realizará la entrega de los soportes y licencias de salud y licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo al supervisor del contrato, antes de prestar el servicio. Así mismo, cumplir con todos estándares contemplados en la Resolución 2003 de 2014 para Servicios contratados.

Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, presentarlos al momento del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante el término de ejecución del contrato en cada una de las sedes.

El contratista garantizará la entrega vía e-mail al correo electrónico que indique el supervisor, el listado del personal atendido en la semana los viernes a las 15:00 horas, así mismo informará cualquier novedad que se haya presentado durante la toma de exámenes médicos.

Realizar la entrega de la remisión médica y recomendaciones directamente al trabajador en el momento de realizar la valoración por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Previa Realización de los Exámenes de Laboratorio y Complementarios), dejando evidencia de entrega de estos.

La empresa contratista deberá hacer llegar con antelación a la Escuela de Suboficiales FAC CT. Andrés M. Diaz, las recomendaciones que deberán tener en cuenta los trabajadores para la práctica de cada examen particular con el fin de evitar entorpecer el proceso de la toma de estos.

Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

a. Mantener registros actualizados y disponibles para auditorías sobre calibración y mantenimiento de equipos biomédicos: El contratista deberá aportar, a solicitud de la FAC, los soportes técnicos que acrediten la calibración y el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos biomédicos utilizados en la valoración, conforme a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables. Estos documentos deberán estar actualizados y vigentes y certificar que los profesionales y técnicos prestadores del servicio cuentan con los insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para prestar el servicio.
b. Implementar auditorías internas para verificar la calidad y completitud de las historias clínicas: El contratista deberá garantizar que las historias clínicas estén debidamente diligenciadas, completas y actualizadas, incluyendo resultados detallados, cifras clínicas, diagnósticos diferenciales y recomendaciones pertinentes, especialmente en los casos en los que se detecten patologías o hallazgos relevantes que puedan implicar riesgo laboral. La entidad contratante realizara la auditoria.
c. Practicar la evaluación médico ocupacional de acuerdo con el cargo que desempeña el trabajador descrito en el manual de funciones y matriz perfil del cargo según lineamientos Institucionales. En ningún caso se practicará el examen médico ocupacional a los trabajadores sin haber realizado los exámenes complementarios, ya que deben ser tenidos en cuenta en la valoración que realiza el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la emisión del concepto de exámenes médicos individuales

Seguridad Física y de la Información: Las Instituciones prestadoras de servicios de medicina en seguridad y salud en el trabajo serán responsables de la custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las disposiciones relacionadas en la Resolución 1843 del 2025 Artículo 30 “Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional” a cargo del prestador de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo que generó la atención, requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Reserva y confidencialidad de la historia clínica: Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 y sus modificaciones, así como lo previsto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección

de datos personales, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, consagran la reserva de la historia clínica y regulan el manejo de la información médica. En consecuencia, la FAC y la IPS contratada, incluyendo cualquier subcontratista, aliado estratégico o en caso de cambios en la razón social, reorganización societaria, fusión o escisión de la entidad prestadora, deberán garantizar la custodia, confidencialidad, conservación y correcto uso de la información clínica de los trabajadores, asegurando el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en Colombia en materia de historias clínicas, habeas data y protección de datos sensibles, bajo los principios de legalidad, seguridad, finalidad y acceso restringido.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional Resolución 1843 del 2025 Artículo 31 "*Reserva de la historia clínica ocupacional*"

Artículo 30. Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional. Las Instituciones prestadoras de servicios de medicina en seguridad y salud en el trabajo serán responsables de la custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) La historia clínica ocupacional de las evaluaciones médicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

b) En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador salvo que cuenten con autorización expresa de este y tengan vinculado un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o el servicio de medicina laboral habilitado.

c) Los responsables de la custodia deben entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite, dejando acta de la entrega firmada por las partes.

d) En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

e) El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y

devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

f) Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista permitirá visitas de inspección a sus instalaciones por parte del Supervisor o persona designada en cualquier momento, con el fin de verificar las condiciones del recurso humano, infraestructura, y la vigencia de permisos y licencias durante la ejecución del contrato.

Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

Reportes periódicos y auditorías SST:

- Presentar informes periódicos sobre desempeño en SST y permitir auditorías o inspecciones por parte de la FAC para verificar el cumplimiento de las obligaciones SST.
- Cumplimiento SST de subcontratistas: Garantizar que los subcontratistas cumplan plenamente con las obligaciones SST establecidas en este contrato y la normatividad aplicable.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL, donde se indique el porcentaje de conformidad de la norma vigente

Gestión Ambiental: Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

- Cumplir con las normas aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente relacionadas con las actividades contratadas
- Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato los protocolos de bioseguridad y contingencias y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de las Evaluaciones Médico-Laborales.

- Mantener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental que haya lugar los cuales deben ser suministrados al supervisor cuando este los solicite y una vez finalice el contrato. (certificado de disposición final de los residuos biológicos, generados por el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de este contrato).
- Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 Titulo 6 y Decreto 4741 de 2005 en cuanto al manejo de residuos peligrosos.

En constancia, firman quienes intervinieron:

ANGELA MARIA OSPITIA CASTRO
SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL S.A.S
NIT. 830077560 5
CONTRATISTA

T2. PRIMO RONDON ANDREA JANETH
SUPERVISOR